



Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Higuera #70, Zona Centro, C.P 44640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presente.

Aunado a un cordial saludo, hago uso de este medio para dar atención a la petición recibida a esta Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, identificada con el número de Oficio **PA/1469/2025/SG** y con Folio de recepción de documentos **0023**, donde **se solicita la implementación de dispositivos de control de tránsito (semáforos)** en la intersección de **Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez y Av. San Diego / calle 1º de Mayo y calle El Candado y calle Camino al Rastro y calle Cuauhtémoc**, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en las cláusulas Tercera y Quinta Fracción VII del *Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara*; así como en los artículos 2, 50, 51, 53, 54, 58 y 59 del *Reglamento Interno* de esta Agencia, se procede a emitir las siguientes observaciones:

1. Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez y Av. San Diego.

La vía **Circuito Metropolitano VFG Sur** es una vía principal doble con dos carriles por sentido, con el límite de velocidad permitida de 80 km/h, la superficie de rodamiento se encuentra en buen estado, así como su señalamiento horizontal. La afluencia vehicular es media alta mientras que la peatonal es baja. Por su parte la **Av. San Diego** es una calle en la cual conecta con el **Fraccionamiento San Diego** siendo un conjunto habitacional de acceso controlado, su acceso se encuentra en estado regular y durante la visita no se observó flujos de entrada y salida. Sin embargo, a lado del acceso se encuentra una gasolinera junto con una tienda de conveniencia lo que hace que vehículos accedan a este entorno.

Por lo cual se determina como **NO PROCEDENTE** la instalación de dispositivos de control de tránsito (semáforos), ya que no cumple con el volumen mínimo vehicular, así como, el Volumen mínimo de peatones establecidos en el **Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras 2023, VI.5.5 Requisitos para la instalación de semáforos.**

Sin embargo, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y reforzar la operación del cruce, se recomienda la implementación de señalamiento horizontal como **líneas logarítmicas M-9** en el entorno para reducir la velocidad en la zona.

TUM OFICIALÍA DE PARTES

008471

mejely... 09:35ca.~
18 MAR 2026

RECIBIDO

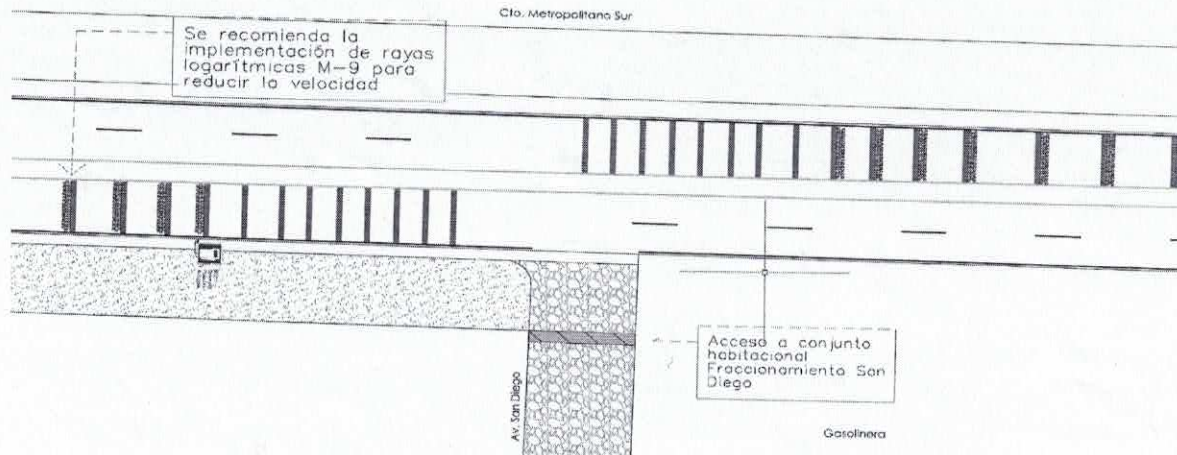


Figura 1. "Circuito Metropolitano Sur y Av. San Diego"

2. Calle 1° de Mayo y calle El Candado.

La **calle Prol. 1° de Mayo** es de jerarquía colectoras con dos carriles por sentido de circulación que va de oriente a poniente y viceversa, la superficie de rodamiento se encuentra en buen estado y su afluencia peatonal como vehicular es media-alta. Por su parte la **calle El Candado** es una vía local la cual consta de un carril de circulación por sentido que va de norte a sur y viceversa y superficie de rodamiento en buen estado, su afluencia peatonal es baja mientras que la vehicular es media.

Se observó que se encuentran dos reductores de velocidad ubicados sobre **Prolongación 1° de Mayo** los cuales cumplen correctamente con su función, generando ventanas de tiempo para la incorporación de vehículos sin causar interferencias entre ellos. Sin embargo se observó que ambas vías **se encuentran con deficiencia de señalamiento horizontal y vertical** lo que provoca que los automovilistas no bajen la velocidad ni permitan el paso de peatones y vehículos que salen sobre **calle El Candado**.

Por lo cual se determina como **NO PROCEDENTE** la instalación de dispositivos de control de tránsito (semáforos), ya que no cumple con el volumen mínimo vehicular, así como, el Volumen mínimo de peatones establecidos en el **Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras 2023, VI.5.5 Requisitos para la instalación de semáforos**.

No obstante, se proponen ciertas recomendaciones para reforzar la seguridad de los peatones en su interacción con los vehículos que circulan por la zona, como lo es la implementación de señalamiento vertical como Cruce de Peatones **SP-32**, Reductor de Velocidad **SP-41**, Alto **SR-06**, y Límite de Velocidad **SR-09** y a su vez complementarse con señalamiento horizontal. El señalamiento vertical y horizontal, deberá seguir las Prolongación Alcalde Esq. Circunvalación S/N,

Col: Jardines Alcalde, C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco.

Tel. (33) 3819-2400 Ext. 17244



normas del **Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras 2023**, publicado por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y complementarse con el **Manual de Señalización Vial para el AMG emitido por la AMIM en el año 2020**.

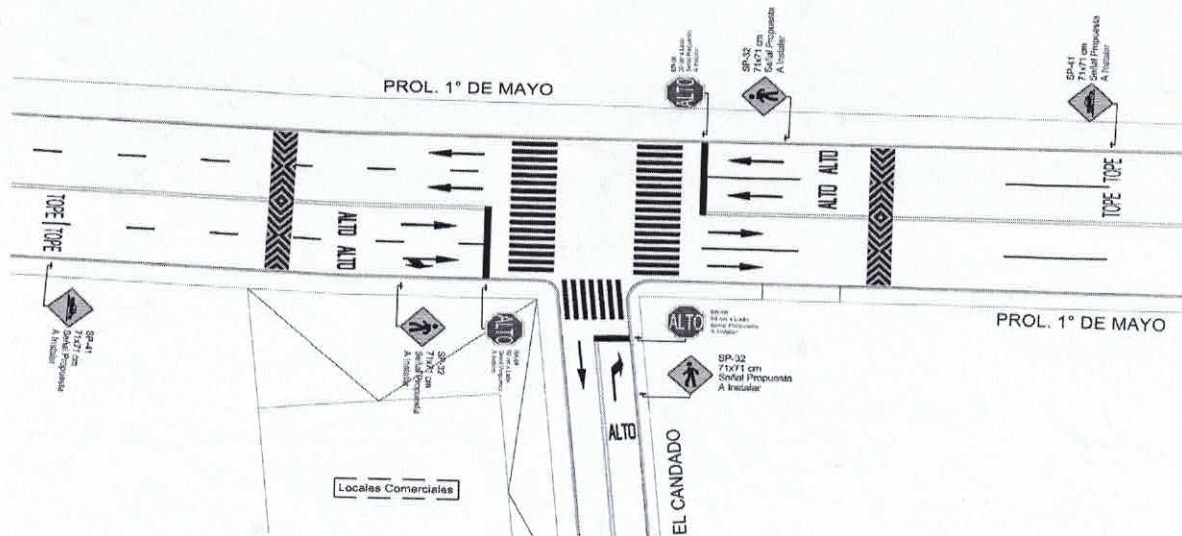


Figura 2. "Prolongación 1º de Mayo y calle El Candado"

3. Camino al Rastro y calle Cuauhtémoc.

La **calle Cuauhtémoc** es una vía de doble sentido con un carril de circulación por sentido, el límite de velocidad es de 50 km/h, la superficie de rodadura se encuentra en buen estado, no se cuenta con banquetas; la afluencia vehicular es alta mientras que la peatonal es baja. Por su parte la **calle Camino al Rastro** es una vía doble con un carril por sentido, está pavimentada en estado regular y su afluencia vehicular es media mientras que la peatonal es baja. Se observó que la **calle Cuauhtémoc** se encuentra recién balizada y recién reencarpetada, sin embargo, ambas vías **no cuentan con señalamiento vertical** lo que provoca que los automovilistas no bajen la velocidad ni permitan el paso de peatones y vehículos que salen de la **calle Camino al Rastro**.

Por lo cual se determina como **NO PROCEDENTE** la instalación de dispositivos de control de tránsito (semáforos), ya que no cumple con el volumen mínimo vehicular, así como, el Volumen mínimo de peatones establecidos en el **Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras 2023, VI.5.5 Requisitos para la instalación de semáforos**.

Sin embargo, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial y reforzar la operación del cruce, se recomienda la implementación de señalamiento horizontal y vertical como, señal preventiva de cruce peatones **SP-32**, señal de alto **SR-06**, Reductor de Velocidad **SP-41** y Parada de Transporte Público **SIS-19**. Además, **se recomienda la implementación de reductores de velocidad** sobre la **calle Cuauhtémoc** para que así se permita el paso de vehículos y peatones. La implementación de los reductores de



velocidad sobre **calle Cuauhtémoc** debe realizarse conforme al **capítulo IV.9 Reductores de velocidad (RV)**; por otro lado, el señalamiento vertical y horizontal, deberá seguir las normas del **Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras 2023**, publicado por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y complementarse con el **Manual de Señalización Vial para el AMG emitido por la AMIM en el año 2020**.

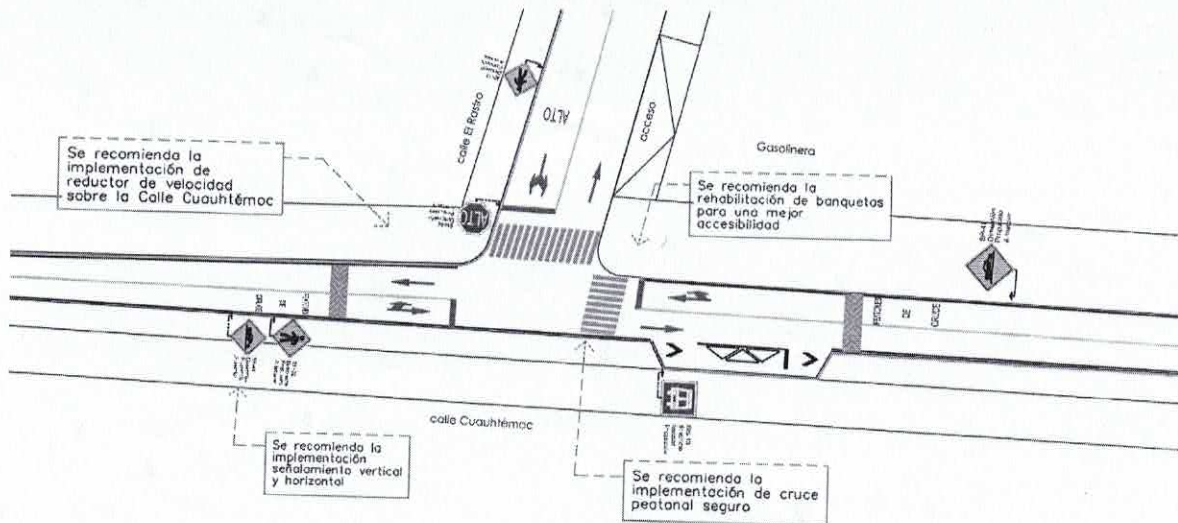


Figura 3. "calle Camino al Rastro y calle Cuauhtémoc".

Cabe mencionar que la implementación y el seguimiento de las recomendaciones señaladas, al no encontrarse dentro de las atribuciones de esta Agencia, deberán ser atendidos por las autoridades competentes del **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga**. Por tal motivo, **se remite el presente oficio para su evaluación y, en su caso, la implementación** de las recomendaciones mencionadas.

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda sobre el particular.

Atentamente

LUMA. Daniel Tovar Rodríguez

Director de de Semáforos de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

c.c.p. **Mtro. Rene Caro Gomez**. Coordinador General Estratégico de Gestión del Territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Para su debido conocimiento.

c.c.p. **Lic. Cesar Noel Bajonero Ramirez**. Director de Movilidad y Cultura Vial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Para su debido seguimiento y conocimiento.

c.c.p. Ventanilla de Recepción de documentos.

Folio 0023
Archivo. CAGC/IRRV

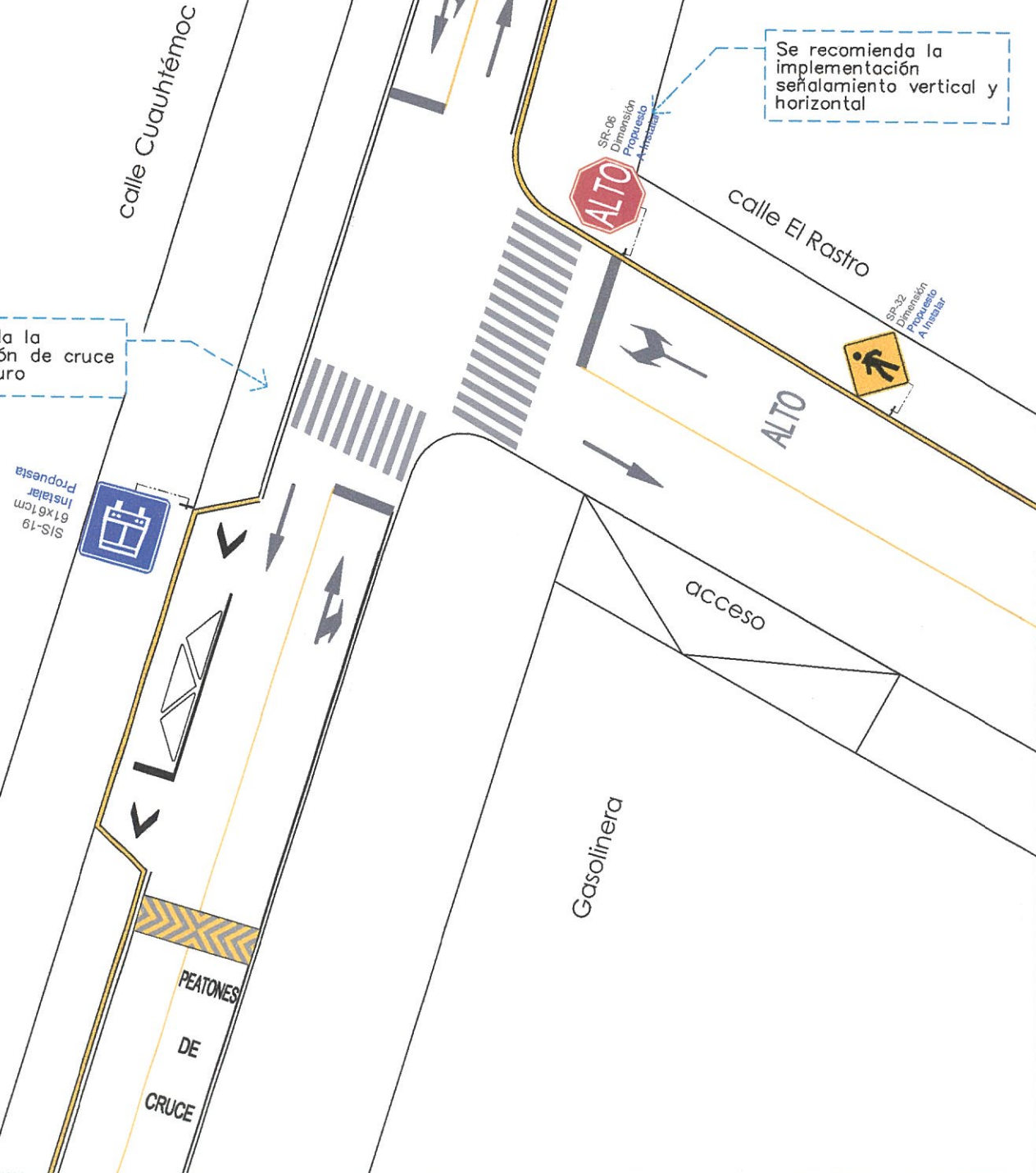
PROPUESTA

Se recomienda la implementación de reductor de velocidad sobre la Calle Cuauhtémoc

Se recomienda la rehabilitación de banquetas para una mejor accesibilidad

Se recomienda la implementación de señalamiento vertical y horizontal

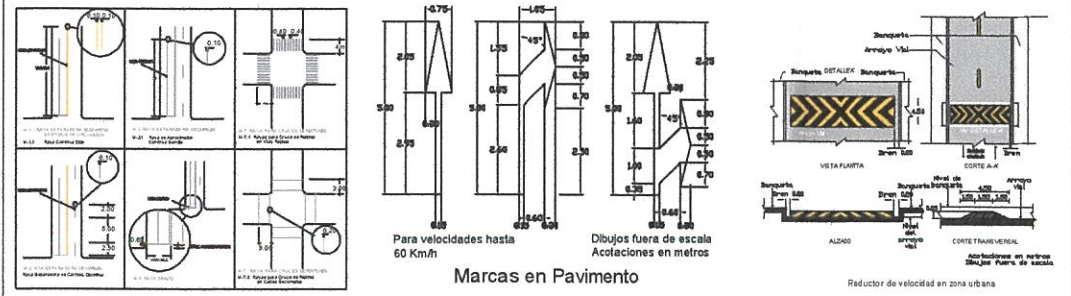
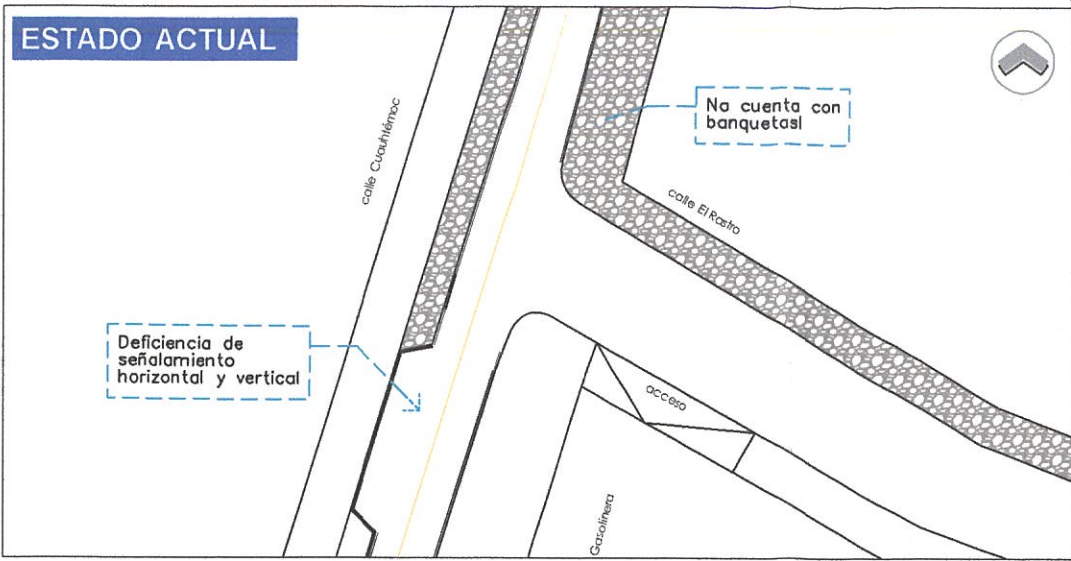
Se recomienda la implementación de cruce peatonal seguro



ESTADO ACTUAL

Deficiencia de señalamiento horizontal y vertical

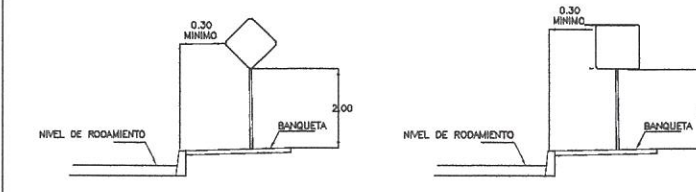
Na cuenta con banquetas



SEÑALES PREVENTIVAS

SEÑALES RESTRICTIVAS

ALTURA DE COLOCACION



LA PARTE INFERIOR DE LAS SEÑALES BAJAS, INCLUYENDO EL TABLERO ADICIONAL, EN SU CASO, DEBE ESTAR A UNA ALTURA DE 2.0 M. SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA Y LA DISTANCIA MINIMA DE SEPARACION CON RESPECTO AL MACHUELO ES DE .30M.

DISTANCIA LATERAL Y ALTURA DEL SEÑALAMIENTO VERTICAL

| | |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| M-11 Rayas, símbolos y leyendas para regular el uso de carriles | M-2 Raya separadora de carriles |
| M-11.1 Flechas sencillas y dobles en carriles | M-2.1 Raya continua sencilla blanca |
| | M-2.3 Raya discontinua blanca |
| M-6 Rayas de alto | M-7 Raya para cruce de peatones |
| M-6 Raya de alto 60 cm | M-7 Raya para cruce de peatones |
| M-12 Marcas en guarniciones | |
| M-12.1 Prohibición de estacionamiento | |



SIMBOLOGÍA - ESTADO

- Señal: Parada de Transporte
Clave: SIS-19
Dimension: 61 x 61 cm.
Características: Grado Ingeniería Alta Intensidad
- Señal: Reductor de Velocidad
Clave: SP-41
Dimension: 61 x 61 cm.
Características: Grado Ingeniería Alta Intensidad
- Señal: Cruce de Peatones
Clave: SP-32
Dimension: 61 x 61 cm.
Características: Grado Ingeniería Alta Intensidad
- Señal: Alto
Clave: SR-06
Dimension: 71 x 71 cm.
Características: Grado Ingeniería Alta Intensidad

OBRA
CGS-0019 Folio 0023
CRUCE
calle Rastro y calle Cuauhtémoc

PROPUESTA DE SEÑALAMIENTO

ADMINISTRADOR GENERAL
ING. ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO SAENZ
COORDINADOR GENERAL DE SEMÁFOROS
L.U.M.A DANIEL TOVAR RODRIGUEZ
JEFA TURA DE SEMAFORIZACIÓN
L.U.M.A CARLOS A. GONZALEZ CORDOBA
ELABORÓ
L.U.M.A RICHART VACA ITZEL RENEE
FECHA: 16/01/2026 FIRMA
ESCALA: SIN ESCALA LÁMINA: 2 DE 2

